



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de Junio del 2024.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y:

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 012-2024 de fecha 04 de Junio del 2024, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ALADINO PANDURO SALAS** y **SILA TORRES PANDURO**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Delegar a la Lic. **KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES DE MOYA**, Gerente de Desarrollo y Promoción Social, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ALADINO PANDURO SALAS** y **SILA TORRES PANDURO**, el día Viernes 28 de Junio del 2024, a horas 07:00 p.m., en el Jr. Ricardo Palma N° 257, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

/amp.